L

a fe pública es solo un instrumento para gobernar la carga de la prueba y no es un medio para convertir en prueba a una afirmación.

Hay personas que siempre están en la obligación de decir la verdad, como los contadores colombianos.

Cuando un contador vinculado a una empresa o negocio hace una afirmación, esta es un elemento de prueba que por sí solo, a la luz de la sana crítica, no es prueba, hasta que no haya culminado el derecho a la contradicción que tienen las contrapartes. Por ello el que introduce la afirmación debe hacer todo lo posible para rodearla de otros elementos de convicción para que pueda concluirse que efectivamente es cierta. El que alega debe probar.

El que introduce una atestación expedida por un contador público que previamente ha examinado el asunto con aplicación de las normas de aseguramiento también incluye una prueba, pero en este caso es a la contraparte a la que corresponde desmentirla.

Obvio que es mejor desplazar la carga de la prueba en la contraparte que tener que hacer esfuerzos para proteger la veracidad de las manifestaciones que son pruebas comunes, normales, acostumbradas, en los procesos.

Así un contador sea un perito, las partes pueden solicitar aclaraciones y adiciones a sus dictámenes y pueden contradecirlos, porque no hay pruebas absolutas, incuestionables, inexpugnables. A la final los soportes o fundamentos de sus manifestaciones serán las bases para admitir o no sus dichos.

Los contadores vinculados a las empresas no tienen como función solamente atender las necesidades de la contabilidad financiera. Ellos deben ocuparse de la contabilidad administrativa, la que incluye, pero no se limita al diseño, administración y control de los sistemas de información, cualquiera que esta sea.

En nuestro país hay una franja que parte de cero, dentro de la cual cualquiera puede hacer de tenedor y es cuestión de buen criterio confiarle esta tarea a cualquiera, a un aficionado o práctico, a un técnico o a un tecnólogo. Pero a partir de un monto se exige la intervención de un contador que debe asumir la responsabilidad por varias tareas, entre ellas por la formulación de estados financieros, los que está llamado a certificar. Las manifestaciones de este profesional, que también forma parte de la administración, son distintas de las que emitan otros funcionarios, como el representante legal, cuando no sean contadores públicos. Es lo más natural que uno deba hacerse responsable de lo que hace, lo que comúnmente se logra con una atestación y una firma. Los estados financieros son formas de información que se supone cumplen en toda su extensión con las afirmaciones, aseveraciones, manifestaciones u objetivos de la información, que es sobre lo que versan las certificaciones de dichos estados.

*Hernando Bermúdez Gómez*